RESOLUCIÓN Nº 1145 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 29/2014 DEL 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CANTERO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 50/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH", LOS ITEMS Nº 1, 2, 57, 58, 83 Y 84, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 55º DE LA LEY 2051 DERECHO DE LAS CONTRATANTES - INCISO (C) "A SUSPENDER O RESCINDIR EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO".----------

Asunción, 06 de Agosto de 2015

VISTO: Las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 1162/2015 de la Asesoría Jurídica; el Artículo 55º de la Ley 2051/03, (Exp. DINAC Nº 003528/2015), y----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contratos y Garantías remite el Proyecto de Resolución de Rescisión Parcial del Contrato Nº 29/2014, suscripto con la Empresa CANTERO S.A. en el marco de la LCO Nº 50/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH" en relación a los ítems Nº 1, 2, 57, 58, 83 y 84.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita dar curso favorable al pedido.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

Que, el Articulo 55 de la Ley 2051/03 – Derecho de las Contratantes menciona "… Las contratantes gozan de los siguientes derechos:(c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…" (sic)----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la Rescisión Parcial del Contrato Nº 29/2014, suscrito con la Empresa CANTERO S.A., en el marco de la LCO Nº 50/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo",----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar la Rescisión Parcial el Contrato Nº 29/2014** del 30 de junio 2014, suscrito con la empresa **CANTERO S.A.** adjudicada en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 50/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH"**, y dejar sin efecto los siguientes ítems:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cant.	Precio unitario
1	73152101-021	Mantenimiento general del motor: cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de aceite hidráulico, cambio de filtro de aceite hidráulico, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de secador de aire	Unid.	Unid.	1	Gs. 43.456.250
2	73152101-021	Aceite SAE 40-clasificación APICD-II-MIL-L 2104E o mejor ceniza sulfatada menor de 1,0% debe tener símbolo API service adecuado a motores de 2 tiempos Detroit-Diesel.	Litros	Unid.	1	Gs. 33.456.250

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ R. ... AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 1145 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 29/2014 DEL 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CANTERO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 50/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH", LOS ITEMS N° 1, 2, 57, 58, 83 Y 84, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 55º DE LA LEY 2051 DERECHO DE LAS CONTRATANTES - INCISO (C) "A SUSPENDER O RESCINDIR EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO".----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario
57	73152101-021	Mantenimiento general del motor; cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de aceite hidráulico, cambio de filtro de aceite hidráulico, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de secador de aire	Unid.	Unid.	1	Gs. 43.456.250
58	73152101-021	Aceite SAE 40-clasificación APICD II-MIL L 2104E o mejor ceniza sulfatada menor de 1,0% debe tener símbolo API servi'e adecuados a motores de 2 tiempos Detroit Diesel. De preferencia made in usa.	Litros	Unid.	1	Gs. 33.456.250
83	73152101-021	Mantenimiento general del motor: cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de aceite hidráulico, cambio de filtro de aceite hidráulico, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de secador de aire	Unid.	Unid.	1	Gs. 43.456.250
84	73152101-021	Aceite SAE 15W40, deberá cumplir con la clasificación ECF 1 para motores Caterpillar C-16 Diesel. De preferencia made in USA	Litros	Unid.	1	Gs. 33.456.250

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 2º **Comunicar** la presente Resolución a la Empresa CANTERO S.A..----------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones** deberá remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ. G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/rb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil